

## Buenas Prácticas de investigación y redacción jurídica para bibliotecas parlamentarias conectadas y colaboradoras

**Christine Weidenslaufer**

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Santiago, Chile

Correo electrónico: [cweidenslaufer@bcn.cl](mailto:cweidenslaufer@bcn.cl)



Copyright © 2016 by Christine Weidenslaufer. This work is made available under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License: <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

### Resumen:

*La creciente demanda por análisis de derecho comparado, por parte de los organismos reguladores nacionales (como son los parlamentos y congresos), exige a los comparativistas y demás investigadores, contar con eficientes herramientas de búsqueda de información. Si bien Internet permite acceder a fuentes infinitas de datos, no siempre es posible para el investigador recurrir a aquella información jurídica extranjera válida, vigente y precisa, evidenciando asimismo su contexto socio-histórico-económico determinado.*

*El presente documento propone la creación de una herramienta de búsqueda de información electrónica de carácter colaborativo, entre investigadores de diferentes jurisdicciones. Su objetivo es facilitar la elaboración de análisis comparativos adecuados y confiables para la toma de decisiones por parte del ente regulador.*

**Palabras claves:** colaboración, derecho comparado, investigación, nodos de información, tecnología,

### Introducción

El derecho extranjero está cada vez más presente en la construcción de normas jurídicas aplicables en el ámbito nacional. Los entes reguladores en todos los países han descubierto que “no es posible forjar leyes adecuadas sin la participación del derecho comparado, ya sea en forma de estudios generales o de informes elaborados especialmente en torno a un tema específico” (Cámara de Diputados, México, s/f).

En 1960, Angelo Piero Sereni señalaba, en la inauguración del Instituto de Derecho Comparado Ítalo-Iberoamericano, que “el conocimiento del derecho extranjero permite al legislador valerse de la experiencia adquirida en otros ordenamientos jurídicos”, pues los sistemas jurídicos pasan por fases en su evolución y “afrontan problemas que en sistemas más desarrollados se plantearon precedentemente.” Así, en el trabajo legislativo se ha afianzado la

creencia de que, a través de la revisión de los ordenamientos jurídicos de otros países y el estudio comparado de los mismos, es posible también mejorar la calidad de las leyes.

Ahora bien, ¿cómo saber si la adopción de la solución extranjera es la decisión más adecuada para nuestro sistema jurídico o la que hará una norma de mayor calidad? Si bien la revisión de otras realidades jurídicas nos entrega un punto de partida (González, 2010), este estudio no debe ser, en ningún caso, una copia de un texto extranjero, introducido sin más análisis en la legislación nacional (Williams y Harris, 2015, pp. 7-8). Por el contrario, es preferible tomarlo como un modelo de referencia que auxilie en la elaboración de una solución adecuada a la problemática nacional y siempre que el instituto jurídico foráneo haya madurado en su propio ordenamiento, para no determinar las decisiones de técnica legislativa<sup>1</sup> en base a “experimentos jurídicos”, sino más bien, a fórmulas legales exitosas (Williams y Harris, 2015, p. 8). Así, la aplicación de la metodología<sup>2</sup> de Derecho Comparado exige conocer y comprender integralmente, tanto el derecho extranjero como el nacional.

Para tener una acabada comprensión del fenómeno jurídico estudiado, además, será útil, y más bien necesario, investigar sus relaciones con su propio ordenamiento y con los elementos extrajurídicos determinantes, como lo son el medio político, ideológico, económico y social dentro del cual la norma fue redactada (Williams y Harris, 2015, p. 12).

Por tanto, el investigador especialista (el “comparativista”) “debe abandonar el estricto marco jurídico, y verificar además como funciona éste en diferentes condiciones sociales, y en el marco de una realidad socio-económica y social-histórica”, dando cuenta así de la complejidad del ordenamiento jurídico (Williams y Harris, 2015, p. 12). Ahora bien, el examen del “contorno” del derecho debe considerar que los datos o aspectos extrajurídicos “no son los mismos para todas las ramas del derecho y que tampoco influyen del mismo modo sobre cada parte del ordenamiento.” (Williams y Harris, 2015, p. 13). Estos aspectos, propios de cada realidad normativa, permitirán al final entender las razones tras la elección de una solución jurídica determinada, en el contexto local.

En la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (en adelante, BCN), y particularmente en la sección Asesoría Parlamentaria, nuestra experiencia como comparativistas ha ido evolucionando en este sentido. Hasta hace unos diez años, en nuestra experiencia, la investigación y análisis del derecho extranjero, en el contexto de la discusión parlamentaria en Chile, involucraba sólo, o principalmente, las leyes y demás normas que regulaban un tema específico. Pero, con el creciente interés de los parlamentarios en el Derecho Comparado, los requerimientos investigativos han aumentado, complejizando el análisis.

## **Los actuales obstáculos en la investigación del derecho comparado**

Considerando que la metodología comparativa consiste en varios pasos, el primero de ellos es dibujar claramente el objeto de la investigación. Al igual que en el método de investigación

---

<sup>1</sup> Para entender la relación entre Derecho Comparado y técnica legislativa debe recordarse que en esta última confluyen “aspectos históricos, científicos, tecnológicos y empíricos, además de varias disciplinas jurídicas, como el Derecho Constitucional, la teoría del Estado y del Derecho, la dogmática jurídica, la Filosofía del Derecho, la historia del Derecho”, y el Derecho Comparado, entre otras (Muro, 2008, p. 77).

<sup>2</sup> Por exceder los objetivos del presente documento, no se hará una descripción del método comparativo utilizado en los análisis realizados en la Biblioteca del Congreso Nacional, sino sólo se hará referencia a la búsqueda de información previa.

de campo y bibliográfica, aplicable en la técnica legislativa, y “que abarca la información necesaria respecto de los textos afines a la materia, tanto nacionales como extranjeros” (Muro, 2008, p. 67), hoy los investigadores recurrimos, en primer lugar a los motores de búsqueda en Internet, siendo Google el más usado.

A continuación, una vez que se tiene total claridad sobre el objeto investigado, se procede a la revisión de las bases de datos oficiales del país o jurisdicción al cual pertenece el objeto investigado. En forma complementaria, se revisan otras fuentes de información, como la bibliografía disponible en la BCN, tanto física (en el “Catálogo”) como electrónica, compuestas de revistas académicas y libros, contenidos en las bases de datos sujetas a suscripción.

Dependiendo de la temática, también es de utilidad la revisión de documentos anteriores realizados por los propios investigadores, contenidos en otra base de datos institucional, el “Repositorio”. Otras fuentes muy usadas son las páginas web de instituciones especializadas o de organizaciones internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas o el Banco Mundial, por ejemplo; de parlamentos y congresos de otros países, así como las de universidades extranjeras, por mencionar algunas.

En este contexto, los comparativistas del ámbito legislativo nos encontramos frecuentemente con dificultades en el proceso investigativo, como son: la diversidad de idiomas de los textos jurídicos; la existencia de tecnicismos jurídicos foráneos; la falta de disponibilidad de bibliografía pertinente; la dificultad en la verificación de la vigencia de la información jurídica consultada (incluyendo la veracidad y seriedad de las páginas web); la necesidad de determinar el sistema (jerarquía) de fuentes normativas propio de cada ordenamiento jurídico; y la (sobre)valoración de la ley, como fuente única de derecho que soslaya la influencia de otras fuentes (jurisprudencia, doctrina y costumbre, principalmente)<sup>3</sup>.

De este modo, se reconoce como un principio metodológico básico, el hecho que el texto legal, por sí solo, no logra mostrar el “cuadro” completo, y que la transcripción literal de disposiciones de una ley o reglamento extranjero, sin tener en cuenta el cuerpo regulatorio en su conjunto, no es suficiente (Williams y Harris, 2015, p. 10-11).

Ocasionalmente, siempre que los plazos de entrega lo permitan y que sea necesario para encontrar una información de difícil acceso, se puede recurrir a especialistas o funcionarios públicos, a través de consultas telefónicas o por correo electrónico. Luego, con la información disponible se procede a dar respuesta a la consulta parlamentaria, siguiendo los demás pasos de la metodología de Derecho Comparado.

Asimismo, dentro de un marco de tiempo limitado, en Asesorías Parlamentarias los documentos elaborados por sus especialistas deben cumplir los siguientes tres criterios: validez, esto es que los contenidos del documento respondan de modo preciso a la interrogante planteada; confiabilidad, en cuanto a la utilización de datos precisos provenientes de fuentes confiables; y neutralidad, que implica la prescindencia de posturas político-partidistas particulares y de la expresión de juicios ético-valóricos en el análisis (BCN, 2015).

---

<sup>3</sup> Entonces, debe reconocerse como principio metodológico que el solo texto legal no puede mostrar la real imagen del elemento de comparación, y que no basta la transcripción literal de artículos de leyes o reglamentos, sin contemplar el cuerpo normativo en su conjunto (Williams y Harris, 2015, p. 10-11).

## Propuesta de una herramienta colaborativa de investigación online

Chile, a través de la BCN, cuenta con un eficiente sistema de acceso a la información legal, la base datos “Ley Chile”<sup>4</sup>, el que permite acceder en forma gratuita a todas las normas legales y reglamentarias vigentes de nuestro país. En este sitio también se puede acceder a otras bases de datos relacionadas, también de forma gratuita, como lo es la “Historia de la Ley”<sup>5</sup>, que comprende los antecedentes fidedignos del proceso legislativo de cada norma, y un sistema de información legislativa del Senado de Chile, que permite la revisión paso a paso de los proyectos de ley en actual tramitación en ambas cámaras.

Como ya se adelantó, la búsqueda de información jurídica en Internet posee dificultades propias de esta red. Por ejemplo, en las distintas jurisdicciones, las bases de datos, aunque oficiales, no son homogéneas en cuanto a sus características, ya sea porque su presentación no permite determinar su actual vigencia (como ocurre con los formatos PDF), porque no están “linkeadas” a otras normas relacionadas (como reglamentos u otras normas de inferior jerarquía) o bien porque no son de libre acceso, entre otras razones.

Además, como no todas las bases de datos extranjeras tienen las mismas funcionalidades, la comparabilidad de normas entre Chile y otro país se dificulta o bien termina siendo limitada o parcial. Entonces, la pregunta es ¿cómo lograr que el comparativista pueda realizar una investigación exhaustiva, válida e idónea, y al mismo tiempo, oportuna? Tomando como premisa el uso mayoritario de fuentes *online*, se propone la creación de una herramienta tecnológica, homogénea, colaborativa y de libre acceso, entre bibliotecas u otros entes que presten asesoría parlamentaria o gubernamental. Esto es lo que llamaremos “el proyecto”.

Esta herramienta es:

i) Tecnológica, por cuanto se trataría de un programa informático de búsqueda especializada en bases de datos de los propios partícipes del proyecto, instalada en el sitio o página web de cada institución asociada a él;

ii) Homogénea, pues el mentado programa tendría las mismas características, en cada sitio web en que se haya instalado, desde el punto de vista del formato y las funcionalidades, sin perjuicio de reflejar las realidades propias de cada jurisdicción y de sus procesos legislativos;

iii) Colaborativa, pues a través del poblamiento y la actualización permanente de los componentes del programa (tarea de cada partícipe del proyecto y no de terceros ajenos a la jurisdicción respectiva<sup>6</sup>), se lograría mantener la vigencia del nodo de información en forma integral, en beneficio de todos los investigadores; y

iv) De libre acceso, ya que la información provista podría beneficiar a quien la necesite para sus propias investigaciones, aún fuera del ámbito de acción de los partícipes del proyecto.

En concreto, la herramienta pretende crear nodos de información y no sólo generar datos jurídicos aislados. El investigador entonces podrá acceder, de forma directa y clara, no sólo

---

<sup>4</sup> Ley Chile (BCN). Disponible en: [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (julio, 2016).

<sup>5</sup> Historia de la Ley (BCN). Disponible en: [www.bcn.cl/historiadelaLey](http://www.bcn.cl/historiadelaLey) (julio, 2016).

<sup>6</sup> Esto lo diferenciaría de otras bases de datos, como las de algunos organismos internacionales, en las que el manejo de tantas jurisdicciones en forma simultánea impide la verificación constante de la información jurídica extranjera.

las normas y el proceso legislativo en cada país, sino también a los contenidos, o al menos a los sitios web relativos a todos los aspectos, tanto jurídicos como extrajurídicos, de un tema de investigación determinado.

Para efecto de los objetivos del proyecto, se tomó como referencia el Programa de Bioética de la BCN. Esta iniciativa tiene, como uno de sus fines, que la BCN constituya “un nodo entre los distintos actores vinculados a las temáticas bioéticas en el ámbito nacional y latinoamericano.” (Bórquez, 2014). Para alcanzar el fin señalado, el Programa de Bioética incluye el lanzamiento de un Portal de Bioética, como “una plataforma digital interoperable de acceso libre y universal”, promovida en conjunto por la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile y el Observatori de Bioètica y Dret – Cátedra UNESCO de Bioética de la Universitat de Barcelona, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones (Bórquez, 2014).

Dicha plataforma pretende desarrollar una herramienta informática para “conocer, comprender y examinar el marco jurídico nacional e internacional que regula materias objeto del análisis de la disciplina bioética.” (Bórquez, 2014).

Tres son los pilares que sustentarían el Portal de Bioética, que han sido asumidos por el proyecto. En primer lugar, su Interoperabilidad permitiría “acceder a contenidos y normas permanentemente actualizados desde fuentes primarias”, en forma directa. En segundo lugar, la Contextualización Normativa, favorecería “la comprensión de la norma y del sistema en el que se inserta a través de breves reseñas monográficas”. En tercer lugar, la Integración, permitiría “advertir el modo como una determinada norma se armoniza con otras del mismo marco jurídico nacional e internacional, pudiendo comparar el tratamiento de una materia entre distintos Estados” (Bórquez, 2014).

Más, a diferencia del Portal de Bioética, que pretende reunir toda la información sobre un área del Derecho determinada, el proyecto se busca observar la génesis y el funcionamiento de un instituto jurídico o un tema de relevancia jurídica determinada, en cada país partícipe. Así, con el fin de facilitar la investigación comparativa por parte de terceros, los investigadores locales deberán construir el nodo de información respectiva bajo un mismo paradigma, pero teniendo en cuenta sus propias particularidades. Por lo tanto, en comparación con algunas bases de datos jurídicas organizadas por organismos internacionales, donde el manejo simultáneo de muchas jurisdicciones diferentes impide una constante verificación de la validez de la información, el proyecto requiere a cada jurisdicción actualizar sus propios datos.

### **Operatividad de la herramienta propuesta**

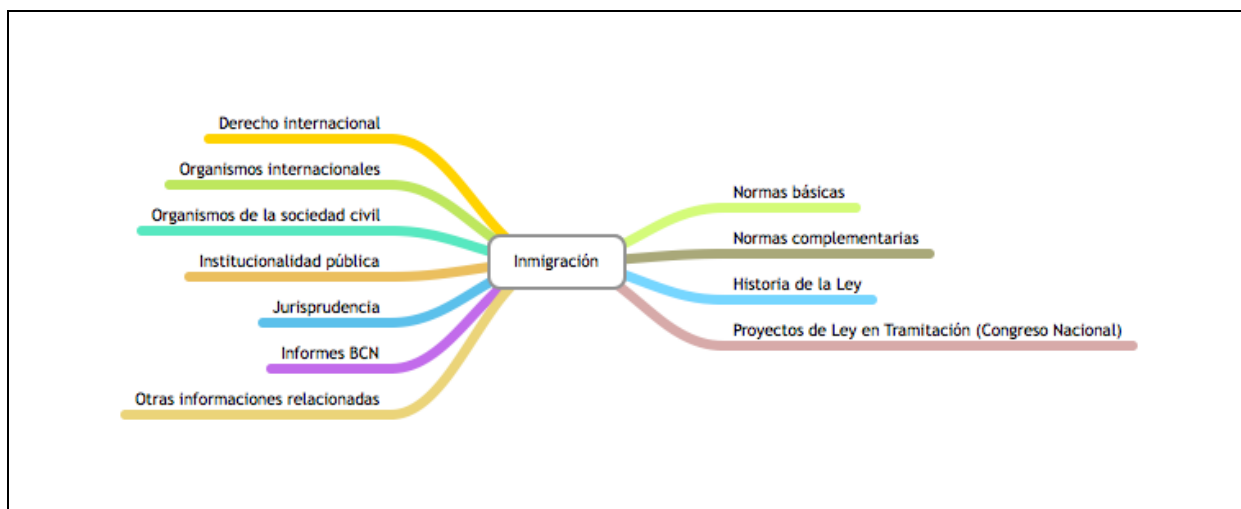
Con el fin de dar al proyecto verdadera operatividad y continuidad en el tiempo, se sugiere la creación de un sitio web que reúna a los países participantes del proyecto, la que podría estar alojada en cualquiera de los sitios electrónicos de los organismos participantes (como el de la BCN), pero con un dominio “.org” o “.info” por ejemplo, de manera de garantizar una imparcialidad en su presentación.

Luego, el comparativista sólo tendría que *clickear* en el país que le interese investigar, conectándolo directamente a la información relevante, dividido según temas (o viceversa).

Los temas deben haber sido definidos previamente por los países cooperantes, de acuerdo a estándares internacionales de asignación de materias.

Como un ejemplo gráfico o maqueta de esta herramienta se ha utilizado el tema “Inmigración”, por cuanto se trata de una materia de investigación de recurrente revisión en el Derecho Comparado, y por tanto de común interés entre países. En los siguientes cuadros se visualizan los mapas de navegación propuestos para acceder a los datos relevantes en esta materia, desde sus fuentes primarias. El primero muestra la maqueta más básica, de aplicación en cualquiera de las jurisdicciones partícipes, por supuesto adaptables a cada una, y el segundo, muestra los contenidos específicos del tema Inmigración en el caso chileno.

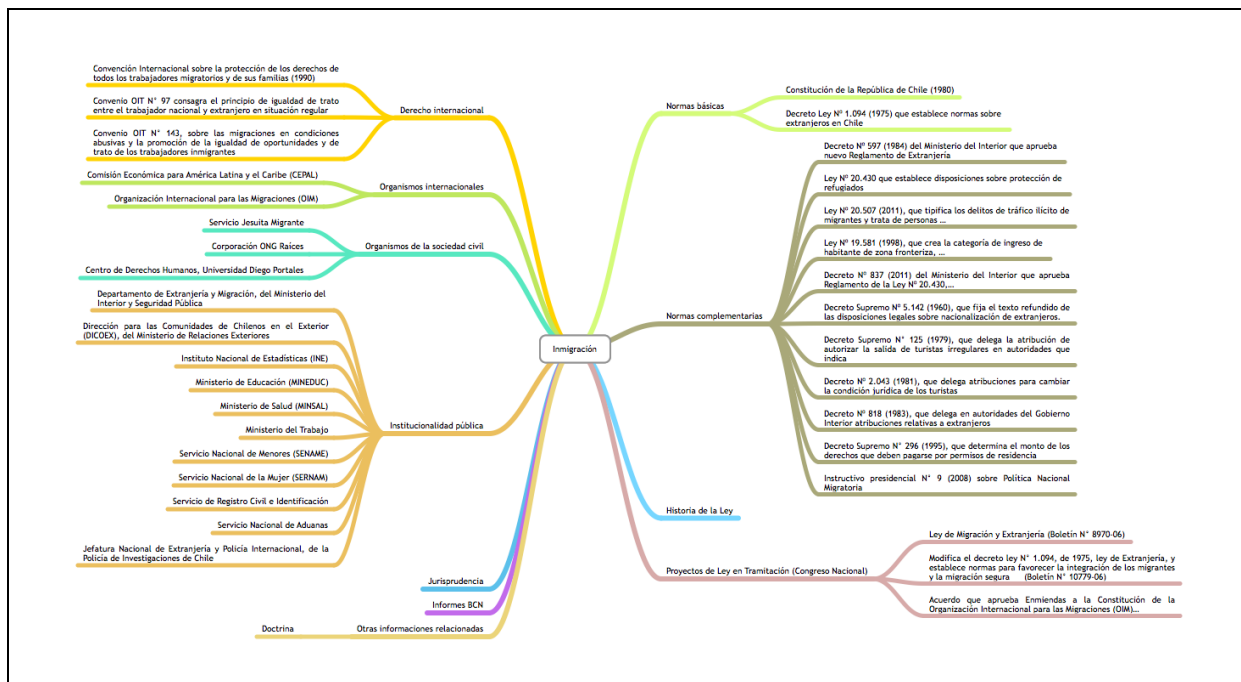
Cuadro N°1: Mapa de navegación nominal del tema “Inmigración”



Elaborado por Patricio Pastor H., BCN (2016).

En la segunda figura, cada registro del mapa, sean normas, organismos, proyectos de ley, reportes BCN, etc., están compuestos de los registros que cada partícipe decida incluir, de acuerdo a su *expertise*. Sin embargo, el objetivo final será dar una visión lo más integral posible de los aspectos jurídicos y extrajurídicos que influyen en el tema revisado. De modo tal que, mientras más completo esté el mapa, mejor los resultados en términos de información para otros investigadores.

## Cuadro N° 2: Mapa de navegación del tema “Inmigración”, aplicado al caso de Chile



Elaborado por Patricio Pastor H., BCN (2016).

Para ejecutar técnicamente estos mapas de navegación existen múltiples alternativas de despliegue y de descripción de datos, sin perder de vista los siguientes axiomas: “buscar y encontrar” y “navegar y descubrir”. Ejemplos de ello son la página web “Portal de Tesis Latinoamericanas”<sup>7</sup>, organizada por la Universidad de Chile, o la propia página de “Asesorías Parlamentarias”<sup>8</sup>, en la BCN. En ambos casos las páginas web están sustentadas en repositorios de información estandarizados que utilizan el protocolo de comunicaciones Open Archives Initiative (OAI)<sup>9</sup> para intercambiar datos. Este sistema tiene la capacidad de consultar periódicamente a las bases de datos de cada país a las cuales está conectada, con el fin de verificar las modificaciones efectuadas en cada registro de dichas base.

### Conclusión e invitación

Finalmente, sólo cabe hacer hincapié en que las dificultades de búsqueda y uso de la información contenida en Internet es un desafío permanente hoy para los investigadores que prestan asesoría y las organizaciones a las cuales éstos pertenecen. En particular, la propuesta de una herramienta tecnológica, colaborativa, homogénea y de libre acceso busca responder, de algún modo, a la infinidad de datos contenidos en la web, situación que impide resolver, en forma rápida y oportuna, los requerimientos de Derecho Comparado realizados por los entes reguladores.

La propuesta presentada es totalmente perfectible y requiere para ello la opinión experta de profesionales (y potenciales usuarios) de otros países. Para estos efectos, y en el marco de la

<sup>7</sup> Portal de Tesis Latinoamericanas. Disponible en: [www.tesislatinoamericanas.info](http://www.tesislatinoamericanas.info) (julio, 2016).

<sup>8</sup> Asesorías Parlamentarias, BCN. Disponible en: [www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias](http://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias) (julio, 2016).

<sup>9</sup> Open Archives Initiative (OAI). Disponible en: [www.openarchives.org](http://www.openarchives.org) (julio, 2016).

Conferencia Anual de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, por sus siglas en inglés) 2016, se invita a todos los investigadores y comparativistas interesados en participar en su desarrollo, a unirse en esta tarea.

## Reconocimientos

Paola Álvarez D., Natacha Bonnal, Blanca Bórquez P., Patricio Pastor H., Raimundo Roberts M., y Guido Williams O.

## Referencias

Asesoría Parlamentaria (2015, julio), Unidad de Comunicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, p. 10.

Bórquez P., Blanca (2014). Breve caracterización del Programa de Bioética de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. BCN, Serie Minutas N° XX-14.

Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (s/f). Curso-taller: La Aplicación del Derecho Comparado en Investigación Legislativa., p. 6. Disponible en: <http://bcn.cl/1wgfl> (julio, 2016).

González M., Nuria (2010). Sistemas Jurídicos Contemporáneos: Nociones introductorias y familia jurídica romano-germánica, Colección Cultura Jurídica, UNAM, p. 20. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/30/cnt/cnt27.pdf> (julio, 2016).

Muro Ruiz, Eliseo (2008). Enseñanza de la técnica legislativa. Revista sobre enseñanza del derecho. Año 6, N° 11. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho. Disponible en: [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/11/ensenanza-de-la-tecnica-legislativa.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/11/ensenanza-de-la-tecnica-legislativa.pdf)

Sereni, Angelo P. Función y método del derecho comparado, 1960, pp. 336-337. Disponible en: [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/indercom/cont/41/art/art4.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/indercom/cont/41/art/art4.pdf) (julio, 2016).

Williams O., Guido y Harris M., Pedro (2015). Informe sobre protocolos de análisis de Derecho Comparado y legislación comparada. Biblioteca del Congreso Nacional.